



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Disposición**

**Número:** DI-2019-397-GCABA-DGSPR

Buenos Aires,

Viernes 4 de Octubre de 2019

**Referencia:** PROTECCION DE RIESGOS S.R.L. RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN CON USO DE ARMAS.-

**VISTO:** Las Leyes N° 5688 (B.O. N° 5030), y, N° 6067 (B.O. 5524) y los Decretos N° 446/06 y N° 394/14 y las Disposiciones N° 008- DGSSP/2005, N° 174-DGSSP/2006, N° 174-DGSPR/2007, N° 186-DGSPR/2009, N° 176-DGSPR/2011, N° 255-DGSPR/2013, N° 309-DGSPR/2015, N° 332-DGSPR/2017, y la Carpeta E326193 , y;

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa PROTECCION DE RIESGOS S.R.L., con domicilio real en la calle Blas Parera N° 1369, Florida, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Uruguay N° 688 Piso 6° Dpto. "24", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 088-DGSSP/2005;

Que la empresa en cuestión, la cual gira comercialmente bajo la denominación " P Protección de Riesgos" presentó oportunamente Título de Marca Mixta expedido por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial bajo el N° 2.787.218, a favor de "Protección de Riesgos S.R.L", con vencimiento el 24/02/2026, mediante Disposición N° 237/16;

Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación el día 08/10/2019, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 5688, en su Artículo 439, con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a), y, b), y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), y, c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 450, punto 3, y 461, punto 1, de la Ley N° 5688;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 458 y concordantes de la mencionada Ley, al Señor Gustavo Octavio Garcia Arquijo D.N.I. N° 12.548.695;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 218.140, el cual posee vigencia hasta el día 01/01/2021 y que fuera expedido en Legajo N° 9761682, de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC);

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 5688 para concederle la renovación de su

habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 177, Punto 18, de la Ley 6067, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día 09/10/2019;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA**

### **DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día 09/10/2019 y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa PROTECCION DE RIESGOS S.R.L., para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 5688 en su Artículo 439, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego –Incisos a) Los de custodias personales, mercaderías en tránsito excepto el transporte de caudales regulado por la Ley Nacional N° 19.130 y en depósitos, y, b) Los de vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público; y Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Los de vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Los de custodia y portería de locales de baile, confiterías y de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, y, c) Los de vigilancia privada de lugares fijos privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina y a la Policía de la Ciudad. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Ignacio Antonio Cocca  
Date: 2019.10.04 12:31:27 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ignacio Antonio Cocca  
Director General  
D.G. SEGURIDAD PRIVADA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.10.04 12:31:30 -03'00'